

ACTA DE FECHA 3/10/2024 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE LIMPIEZA (1 DE ESTAS A MEDIA JORNADA) DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL IMEB

Fecha: 3 de octubre de 2024

Hora: de 13h a 13.30h

Lugar: Oficinas IMEB

Los miembros de la comisión técnica de valoración (CTV) asistentes son:

- Presidenta: María Antonia Fiol Mercadal
- Vocales: Leonor Cabellos García, Carolina García Aporta
- Representació de les treballadores: Alicia Palou Beltrán

Orden del día:

1. Revisión de las alegaciones recibidas del listado provisional publicado en fecha 23 de septiembre de 2024.

Acciones llevadas a cabo:

1. Sra. Maria del Carmen Porcel Rodríguez

En fecha 23 de septiembre de 2024 la Sra. Porcel Rodríguez con número de registro de entrada 537/2024 manifiesta su disconformidad en la posición otorgada y solicita "la revisión de la puntuación de la señora Inmaculada Carretero García, la cual poseía una puntuación de 17 puntos, no ha hecho ninguna alegación en todo el proceso, y en este ultimo acta aparece encima de mi con una puntuación de 22 puntos. Solicito la rectificación de las puntuaciones/posiciones"

La CTV en reunión de hoy, ha procedido a la revisión del expediente de la Sra. Inmaculada Carretero García y comprueba que la puntuación otorgada es correcta y por tanto no corresponde ninguna modificación, por lo que se mantiene. Los motivos son:

- En fecha 27 de mayo de 2024 la CTV se reunió y acordó dejar sin efecto el listado de puntuaciones definitivas publicada en fecha 21 de mayo de 2024. El motivo, recogido en el acta, es la detección de errores volcados en la plataforma Convoca que afectaban a la baremación de las personas participantes en el proceso. Por ello, la CTV consideró que lo más oportuno era revisar la puntuación de las personas admitidas en base a la documentación presentada hasta la fecha. Esta acta se publicó en la plataforma CONVOCA día 29 de mayo de 2024.
- El error detectado en el caso de la Sra. Carretero García es que había presentado correctamente la acreditación del certificado de escolaridad de Educación General Básica y no se le habían sumado los 5 puntos que le corresponden.

2. Sra. Juana María García Martínez

En fecha 25 de septiembre de 2024 la Sra. García Martínez con número de registro de entrada 29363/2024 expone que "a los resultados provisionales publicados en la página web del Ayuntamiento de Calvià el 23/09/24 (1) que en medio del proceso de estabilización de 8 plazas de la categoría de limpieza, concretamente el 10 de mayo de 2024, el tribunal calificador otorgó 2 puntos extras sumando a los 5 que ya tenía a una persona llamada Raquel Nares basándose en un título de F.P. de Aux. Administrativo. (2) Que para la categoría de limpieza del IMEB el requisito es de certificado de estudios. (3) Que según la normativa aplicable en este proceso de estabilización para todas las categorías laborales donde el requisito es inferior a bachiller se puede contar como mérito el título de ESO y el de bachiller". Y solicita "que se anulen estos 2 puntos extras que la CTV otorgó a la Sra. Nares el 10 de mayo de 2024 porque no le corresponden y que se quede con los 5 puntos del título de EGB que presentó en el autobaremo. Fundamentos de derecho: Decret llei 6/2022 de 13 de juny, noves mesures urgents per reduir la temporalitat en l'ocupació pública de les Illes Balears. Disposició addicional vuitena, apartat ii) Formació acadèmica (màxim 15 punts).

La CTV en reunión de hoy, ha procedido a la revisión del expediente de la Sra. Nares y comprueba que la puntuación otorgada es correcta y por tanto no corresponde ninguna modificación, por lo que se mantiene. En concreto por los siguientes motivos.

- A lo expuesto por la Sra. García Martínez "que en medio del proceso de estabilización de 8 plazas de la categoría de limpieza, concretamente el 10 de mayo de 2024, el tribunal calificador otorgó 2 puntos extras sumando a los 5 que ya tenía a una persona llamada Raquel Nares basándose en un título de F.P. de Aux. Administrativo".

La respuesta de la CTV es: En fecha 19 de abril de 2024 se publica detección de errores de los resultados provisionales, otorgando un plazo de tres días para presentar alegaciones. Día 23 de abril de 2024 con registro de entrada 44/2024, la Sra. Nares presentó una alegación solicitando revisión de su expediente. Una vez revisada la documentación presentada en su momento por la Sra. Nares y volcada en la plataforma CONVOCA en el proceso de autobaremación, la CTV en reunión de día 10 de mayo, acordó la rectificación de la puntuación de la formación acreditada de formación profesional, por lo que la puntuación de 5 puntos se rectificó y se modificó con 7 puntos.

- A lo expuesto por la Sra. García Martínez "que para la categoría de limpieza del IMEB el requisito es de certificado de estudios".

La respuesta de la CTV es que desconoce a qué se refiere ya que en el requisito para acceder a la plaza de limpieza propia del proceso de estabilización los únicos requisitos son son a) Conocimientos de la lengua catalana: nivel A2 (nivel básico) y b) Certificado de delitos de naturaleza sexual, de conformidad con la ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015.

- A lo expuesto por la Sra. García Martínez que según la normativa aplicable en este proceso de estabilización para todas las categorías laborales donde el requisito es inferior a bachiller se puede contar como mérito el título de ESO y el de bachiller”

La respuesta de la CTV es que en la bases del proceso de estabilización en su anexo III, art. 2) 2.2.2 se especifican todas las titulaciones y condiciones por las que se debe valorar la formación académica, siendo una de estas titulación de formación profesional.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de hoy

María Antonia Fiol Mercadal

Carolina García Aporta

Leonor Cabellos García

